



Guadalajara, Jal., 25 de junio de 2013.

**JUNTA DE GOBIERNO DEL:
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

Hemos auditado los estados financieros del CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2012, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública, El Estado de Flujos de Efectivo, Las Notas a los Estados Financieros y El Estado de Actividades correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

La dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas internacionales de información financiera, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones materiales, debida a fraude o error.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.



PEÑA-MIRANDA Y CIA., S.C.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Como se menciona en la Nota 8, los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 no reconocen el pasivo acumulado por las primas de antigüedad a favor de los empleados de conformidad con la NIF D-3 "Beneficios a los empleados". No fue práctica precisar el importe de los efectos resultantes de la falta de reconocimiento del pasivo acumulado.

En nuestra opinión, excepto por la falta de reconocimiento del pasivo acumulado por concepto de prima de antigüedad, según se explica en los párrafos anteriores, los estados financieros antes mencionados presentan fielmente en todos los aspectos materiales, la situación financiera del CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, al 31 de diciembre de 2012, así como las actividades realizadas, las variaciones en la hacienda pública, los flujos de efectivo y demás estados financieros, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las normas internacionales de información financiera, en lo que le son aplicables al Organismo.

Así mismo señalamos que nuestra opinión se emite de conformidad con las Normas de Auditoría vigentes en México.

Los Estados Financieros del ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 2011 que se presentan de manera comparativa, fueron dictaminados por el C.P.C. Víctor Manuel González Valencia del despacho "González Flores Enciso y Asociados, S.C." según dictamen presentado el 29 de marzo de 2012, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

ATENTAMENTE
PEÑA MIRANDA Y CIA., S.C.


C.P.C. MARTÍN JAIME PEÑA GUERRERO
REG. EN A.G.A.F.F. 07942

CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
(Cifras en miles de pesos)
Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2012

	2012	2011
A CT I V O		
CIRCULANTE:		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	147,687	215,857
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES (Nota 4)	35,867	58,302
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	-	-
INVENTARIOS (Nota 5)	-	-
Total de Activo Circulante	183,554	274,159
NO CIRCULANTE:		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES NETO (Nota 6)	225,982	226,347
ACTIVOS DIFERIDOS	72,722	43,001
Total de Activo No Circulante	298,704	269,348
TOTAL DE ACTIVO	482,258	543,507
PASIVO		
A CORTO PLAZO:		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (Nota 7)	102,282	208,999
Total de Pasivo a Corto Plazo	102,282	208,999
CONTINGENTE (Nota 8)	-	-
TOTAL DE PASIVO	102,282	208,999
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Capital Contribuido	48,633	48,632
Patrimonio Generado:		
De ejercicios anteriores	285,875	249,029
Del ejercicio	45,468	36,847
Exceso o insuficiencia en la actualización	-	-
Revalúos	-	-
Total de capital contable	379,976	334,508
Total de pasivo y capital contable	482,258	543,507

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
(Cifras en miles de pesos)
Estado de Flujos de Efectivo del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2012

	2012	2011
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Cambio en el patrimonio contable	45,468	36,847
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Depreciaciones	647	819
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:		
SUMA	46,115	37,666

Disminución de cuentas por cobrar	22,435	
Aumento en cuentas por cobrar	-	93,464
Aumento en cuentas por pagar		54,782
(Disminución) en otras cuentas por pagar	-106,717	
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	- 38,167	- 1,016
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Adquisición de inmuebles, maquinaria y equipo; y activos diferidos	-30,003	1,181
Costo de bajas de activo fijo		724
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-30,003.00	-457
EFFECTIVO EXCEDENTE PARA APLICAR EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	-68,170.00	-1,473.00
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Otras partidas relacionadas con actividades de financiamiento	-	
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	-	0.00
INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y DEMÁS EQUIVALENTES DE EFECTIVO	-68,170	-1,473.00
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	215,857	217,330
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	147,687	215,857

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

(Cifras en miles de pesos)

ESTADO DE ACTIVIDADES POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

	2012	2011
CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NO RESTRINGIDO:		
Ingresos y ganancias no restringidas	0	
Intereses de inversiones no restringidas	0	
Total rendimientos y ganancias no restringidas	0	
Patrimonio neto liberado de restricciones	0	
TOTAL RENDIMIENTOS, GANACIAS Y OTROS APOYOS NO RESTRINGIDOS	0	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS:		
Servicios personales		
Materiales y suministros		
Servicios generales		
Depreciaciones		
Bienes Muebles e Inmuebles		
Otros gastos y pérdidas extraordinarias		
TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	0	0
AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN EL PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	0	0
CAMBIOS EN EL PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO:		
INGRESOS:		
Ingresos de Gestión	0	
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	146,808	206,202
Otros ingresos y beneficios		60
TOTAL DE INGRESOS	146,808	206,262
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS:		
Servicios personales	11,639	12,170

Materiales y suministros	529	358
Servicios generales	2,205	2,689
Depreciaciones y Amortizaciones	647	832
Incentivos otorgados	85,484	153,288
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	836	78
TOTAL DE GASTOS	101,340	169,415
Aumento en el patrimonio temporalmente restringido	45,468	36,847
Incremento en el patrimonio por donaciones de activos	0	
Aplicación de remanentes acumulados de ejercicios anteriores	0	
Aumento neto en el patrimonio temporalmente restringido	0	0
Cambios en el patrimonio permanentemente restringido		
Ingresos	0	
Aumento (Disminución) en el patrimonio permanentemente restringido	0	0
AUMENTO TOTAL EN EL PATRIMONIO	45,468	36,847
Patrimonio al inicio del año	334,508	297,661
Patrimonio al final del año	379,976	334,508

Las notas adjuntas son parte de este estado financiero

CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	Patrimonio Donado	Patrimonio Generado		TOTAL
		En el ejercicio	Ejercicios anteriores	
Patrimonio Neto al 31 de Diciembre 2010	48,633	5,918	243,110	297,661
Traspaso del resultado del ejercicio 2010		-5,918	5,918	0
Remanente del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011		36,847		36,847
Patrimonio Neto al 31 de Diciembre 2011	<u>48,633</u>	<u>36,847</u>	<u>249,028</u>	<u>334,508</u>
Traspaso del resultado del ejercicio 2011		-36,847	36,847	0
Remanente del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012		45,468		45,468
Patrimonio Neto al 31 de Diciembre 2012	<u>48,633</u>	<u>45,468</u>	<u>285,875</u>	<u>379,976</u>



CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA (CEPE)

Notas a los Estados Financieros por
el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 2012

- Nota 1 -

1. CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO SOCIAL

El CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA fue creado mediante Decreto número. 15767 a través de la Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco en su capítulo VII, publicado en el periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 31 de diciembre de 1994, existencia jurídica refrendada por Decreto número 18797 publicado en el mismo medio de difusión oficial el 17 de febrero de 2001 que abroga la mencionada legislación y crea la nueva Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco que en su Título II, Capítulo I, contempla la existencia del organismo. La entidad es un Organismo Público Descentralizado con personalidad Jurídica y patrimonio propio.

Son funciones del Consejo Estatal de Promoción Económica principalmente, Fomentar y promover el desarrollo sustentable; Generar nuevas fuentes de empleo y consolidar las existentes; Promover el desarrollo industrial, comercial, turístico, agroindustrial y de servicios; Atraer inversiones hacia el Estado; Impulsar la capacitación, investigación y desarrollo tecnológico; Promover el aprovechamiento racional de los recursos y ventajas económicas de la Entidad; Estimular el desarrollo económico en las actividades identificadas como estratégicas para la Entidad, en razón del beneficio concreto que a mediano y largo plazo recibirá el Estado; Propiciar el incremento del bienestar y la calidad de vida de los jaliscienses; Apoyar a los sectores productivos de la entidad, para alcanzar mayores niveles de productividad y de competitividad;

El patrimonio del Consejo Estatal de Promoción Económica, lo constituyen principalmente: Sus propiedades, posesiones, derechos y obligaciones; Los recursos que se le asignen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco; Las aportaciones en dinero, bienes o servicios que realicen en su favor las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal; Los recursos que se obtengan de la venta, arrendamiento, intereses, plusvalías, dividendos, rendimiento y demás utilidades que se obtengan sobre su patrimonio; y Los recursos que se obtengan con motivo de la comercialización y ejecución de sus programas;

- Nota 2 -

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

a) Bases de formulación de los estados financieros

El CEPE no prepara su información financiera incorporando en los estados financieros básicos, los efectos que ha producido la inflación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Boletín B-10 y a los cinco documentos denominados "Adecuaciones al Boletín B-10", emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

El CEPE está en proceso de adaptar sus sistemas contables a la nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental, aplicando los preceptos de dicha Ley, tanto en el registro de sus operaciones, como en la contabilización del ingreso y el del del gasto.

Contabilización del ingreso

La contabilización de las transacciones de ingreso se registra cuando existe jurídicamente el derecho de cobro, las clasificaciones de los ingresos públicos tienen por finalidad:

- Identificar los ingresos que los entes públicos captan en función de la actividad que desarrollan.
- Realizar el análisis económico-financiero y facilitar la toma de decisiones de los entes públicos.
- Procurar la medición del efecto de la recaudación de los entes públicos en los distintos sectores de la actividad económica.

El Clasificador por rubros de ingresos permite el registro analítico de las transacciones de ingresos, siendo el instrumento que permite vincular los aspectos presupuestarios y contables de los recursos.

Contabilización del gasto

La contabilización del gasto se realiza en función al Clasificador por objeto del gasto, el cual ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera en el marco del presupuesto, es decir permite conocer en qué se gasta y cuantifica la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.

b) Los capítulos del clasificador por objeto del gasto son los siguientes:

1000 Servicios personales

- Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables a salarios, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

2000 Materiales y suministros

- Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas.

3000 Servicios generales

- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

- Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles

- Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

6000 Inversión pública

- Asignaciones destinadas a obras y proyectos productivos y acciones de fomento, incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

7000 Inversiones Financieras y otras provisiones

- Erogaciones que realiza la administración pública la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

8000 Participaciones y aportaciones

- Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

9000 Deuda pública

- Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como

las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

- Nota 3 -

3.- Régimen Fiscal

El CEPE como Organismo Público descentralizado del Estado de Jalisco está regulado por el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (Personas Morales Con Fines No Lucrativos) y conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley descrita el Instituto tiene las siguientes obligaciones fiscales:

- Retener y enterar los impuestos que procedan
- Exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de las disposiciones legales.

En lo que se refiere a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el CEPE no es sujeto a esta contribución, debido a que los ingresos percibidos que en su mayoría corresponden a subsidios gubernamentales no se consideran actos o actividades gravadas para los fines de la Ley mencionada. Sin embargo en caso de que se llegaran a realizar actividades gravadas por la ley mencionada, el Organismo estará obligado al traslado y pago del impuesto.

- Nota 4 -

4.- DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

a) Los documentos y cuentas por pagar a corto plazo al 31 de diciembre de 2012 se integran como sigue:

(Miles de pesos)		
	2012	2011
Deudores diversos	38,928	61,715
Reserva para cuentas incobrables	3,059	-3,413
Total de cuentas y documentos por pagar	\$ 35,867	\$ 58,302

Las cuentas por cobrar se refieren principalmente a proyectos que no han con los compromisos pactados y cuyos importes son exigibles. Los principales saldos al cierre del ejercicio 2012 son:

(Miles de pesos)	
FLEXTRONICS MANUFACTURING MEX, S.A. DE C.V.	22,000

LAMPARAS AHORRADORAS DE ESTADO SOLIDO S.A. DE C.V.	3,508
GLOBAL VANTAGE DESIGN SOURCE, S. DE R.L. DE C.V.	3,510
BDA PLÁSTICOS, S.A. DE C.V.	3,546

- Nota 5 -

5.- Valuación de inventarios

El CEPE registra el valor de sus adquisiciones directamente en resultados al momento del pago.

- Nota 6-

6.- PROPIEDADES, EQUIPO Y DEPRECIACION ACUMULADA

Propiedades y equipo

Las propiedades y equipo se registran al costo original de adquisición.

La depreciación se calcula aplicando el método de línea recta aplicando a los valores de adquisición, las siguientes tasas anuales:

Tipo de Bien	Tasa de Depreciación
Mobiliario y equipo	10%
Equipo de Cómputo	30%
Equipo de transporte	25%
Equipo de telefonía	10%
Bienes artísticos	10%

Las propiedades y equipo al 31 de diciembre de 2012 se integran como sigue:

(Miles de pesos)

	2012	2011
Mobiliario y equipo	1,103	1,097
Equipo de Cómputo	2,959	2,937
Equipo de transporte	3,539	3,539
Terrenos	225,215	224,961
Equipo de telefonía	54	54

Bienes artísticos	24	24
Suma de Inversiones y Propiedades	232,894	232,611
Depreciaciones	6,912	6,265
Activo fijo neto	\$ 225,982	\$ 226,347

- Nota 7 -

7.- DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

a) Los documentos y cuentas por pagar a corto plazo al 31 de diciembre de 2012 se integran como sigue:

	(Miles de pesos)	
	2012	2011
Impuestos por pagar	415	286
Otras cuentas por pagar	101,867	208,713
Total de cuentas y documentos por pagar	\$ 102,282	\$ 208,999

Los Impuestos por pagar comprenden retenciones por pagos de salarios y otras prestaciones; asimilados a salarios; arrendamiento; servicios profesionales; y cuotas al IMSS.

La cuenta de acreedores se integra principalmente por saldos de incentivos comprometidos, no pagados al cierre del ejercicio e incluyen \$ 30,567 MDP que corresponden a incentivos por recuperar, como consecuencia de compromisos incumplidos por las empresas beneficiarias cuyos mismos importes están registrados en "cuentas por cobrar"

- Nota 8 -

8.- CONTINGENTE

El CEPE, tiene los siguientes pasivos contingentes:

a) Por prima de antigüedad

En el caso de empleados y trabajadores que se retiren voluntariamente después de 15 años de servicio, al haber cumplido los requisitos para compensación por retiro voluntario, así como aquellos que no importando los años de servicio se retiren, por muerte o invalidez, tienen derecho a la prima de antigüedad equivalente a 12 días de salario por cada año de servicio computable sobre el salario diario en vigor al momento de la separación hasta el doble del salario mínimo, por lo que se refiere a esta prestación, no existe reserva creada de conformidad con la legislación laboral.

b) Por indemnizaciones

De acuerdo con la Ley Para Los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios vigente, el personal del Instituto tiene derecho a una indemnización en caso de

despido por causa injustificada y por otras causas, bajo ciertas condiciones en los términos de la Ley mencionada. No se ha determinado el pasivo máximo por este concepto en virtud de que el Organismo sigue la política de Cargar a resultados del ejercicio en que se realicen.

- Nota 9 -

9.- Pensiones y seguro de retiro

El CEPE está incorporado al régimen de pensiones y de ahorro para el retiro de los servidores públicos del Estado de Jalisco (IPEJAL) en el cual los trabajadores aportan el 7.5% sobre el salario base en tanto el patrón aporta el 9% mas el 3% para el fondo de vivienda; y (SEDAR) el 2% a cargo del patrón sobre el salario base, con un límite de veinticinco salarios mínimos anuales, en dicho régimen los derechohabientes tienen las siguientes prestaciones:

- a. Pensiones por jubilación, invalidez edad avanzada, viudez y orfandad.
- b. Préstamos a corto plazo e hipotecarios y para la adquisición de bienes de consumo duradero
- c. Devolución en una sola exhibición de los fondos correspondientes al SEDAR

Durante el ejercicio el Instituto hizo las siguientes aportaciones:

(Miles de pesos)

C O N C E P T O	Aportaciones
9% fondo de Pensiones	680
3% de Vivienda	227
2% de SEDAR	145
Total de Aportaciones	1,052

Estas aportaciones se encuentran cargadas en los costos y gastos del ejercicio.

- Nota 10 -

10.- OTROS ESTÍMULOS

Durante el ejercicio 2012, el CEPE se apegó al artículo 54 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al pago de aguinaldo, dicho ordenamiento señala que el pago del aguinaldo no está sujeto a deducción impositiva alguna al trabajador, por lo que las contribuciones causadas corren a cargo del patrón.



PEÑA-MIRANDA Y CIA., S.C.

Guadalajara, Jal., 25 de junio de 2013.

**H. JUNTA DE GOBIERNO DEL:
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA (CEPE)**

En relación con nuestro examen de los Estados Financieros del CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA (CEPE) por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, hemos evaluado la estructura del control interno del Organismo, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, aplicadas en nuestro examen.

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, el cual establece que los Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos Públicos y Empresas de Participación Estatal, están obligados a que los resultados de la revisión a los estados financieros que formulen los auditores autorizados, deberán emitirse conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual en su artículo 52 dispone que la revisión, examen y fiscalización de las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas estarán constituidas por:

- I. Los estados contables, financieros, presupuestarios, económicos, programáticos y patrimoniales de las entidades auditables;
- II. La información que muestre el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de las respectivas leyes de ingresos y del ejercicio de los presupuestos de egresos estatal o municipal.
- III. Los efectos y consecuencias de las mismas operaciones y de otras cuentas en el activo y pasivo totales de las haciendas públicas estatal o municipales y en su patrimonio neto, incluyendo el origen y aplicación de los recursos; cuentas en administración; y
- IV. Los estados detallados de la deuda pública estatal o municipal.

Los asuntos aquí tratados fueron considerados durante nuestra revisión y no modifican nuestra opinión, acerca de dichos estados financieros.

Como parte de nuestra revisión y con la finalidad de dar cumplimiento a las bases del concurso y al contrato de auditoría, evaluamos el cumplimiento de la siguiente legislación y normatividad:

Debiendo señalar que la mayor parte de los recursos del CEPE son de origen estatal y federal.

- 1 -

- I. Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco.

De conformidad con la Ley de creación, el CEPE tiene como objetivo social principalmente la realización de las siguientes actividades:

Fomentar y promover el desarrollo sustentable; Generar nuevas fuentes de empleo y consolidar las existentes; Promover el desarrollo industrial, comercial, turístico, agroindustrial y de servicios; Atraer inversiones hacia el Estado; Impulsar la capacitación, investigación y desarrollo tecnológico; Promover el aprovechamiento racional de los recursos y ventajas económicas de la Entidad; Estimular el desarrollo económico en las actividades identificadas como estratégicas para la Entidad, en razón del beneficio concreto que a mediano y largo plazo recibirá el Estado; Propiciar el incremento del bienestar y la calidad de vida de los jaliscienses; Apoyar a los sectores productivos de la entidad, para alcanzar mayores niveles de productividad y de competitividad;

Para tales efectos nuestra revisión incluyó los siguientes procedimientos de auditoría:

- a) Integración en forma mensual de los ingresos por subsidios destinados para el ejercicio presupuestal de 2012.
- b) Revisión a detalle de los oficios que amparan los ingresos por subsidios del ejercicio presupuestal de 2012.
- c) Revisión a detalle de la documentación comprobatoria (contratos, solicitudes de abastecimiento y facturas) que amparan los gastos y adquisiciones con alcances mínimos del 40%.
- d) De las operaciones señaladas, revisión selectiva de la correcta aplicación de los procedimientos de adquisición y emisión de actas de fallo correspondientes.

- 2 -

II. Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Durante el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, el Organismo realizó adquisiciones bienes y contrató servicios y en todos los casos revisados se cercioró que la entrega de los bienes y la contratación de los servicios, se recibieran de manera completa, respetando en la mayoría de los casos, los topes establecidos para cada procedimiento en las mismas Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones, para tales efectos nuestra revisión se realizó con los siguientes alcances:

- 1) Se revisaron el 100% de las adquisiciones de activo fijo del capítulo 5000.
- 2) Se revisaron las cuentas de gasto corriente de los capítulos 2000, 3000 y 5000 con un alcance mínimo del 60%.

Como resultado de nuestra revisión a este ordenamiento, emitimos las siguientes conclusiones:

- 1) .-. Las adquisiciones de bienes y servicios en lo general se apegaron a la normatividad en la materia.

- 3 -

III. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.

Durante el ejercicio comprendido del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2012, el organismo manejó su catálogo de cuentas contables conforme a la clasificación que establece el artículo 84 de la Ley, para tal efecto nuestra revisión a la contabilidad incluyó entre otros los siguientes procedimientos:

- 1) Revisión de la correcta valuación de las cuentas bancarias, tanto de cheques como de inversiones.
- 2) Verificación de la integración de las cuentas por cobrar.
- 3) Revisión de la correcta clasificación y revelación de los activos fijos.
- 4) Verificación de la suficiencia de los pasivos.
- 5) Verificación que el cierre de la contabilidad se realice por años de calendario (Artículo 88 de la Ley).
- 6) Verificación del registro y soporte de los gastos con un alcance mínimo del 60%.

Derivado de nuestra revisión emitimos las siguientes conclusiones:

- 1) El ejercicio de gasto comprendió el manejo y aplicación de los recursos para el cumplimiento de los objetivos y metas del CEPE.
- 2) Los gastos realizados se efectuaron a una partida presupuestal expresa.
- 3) Las cuentas por cobrar no incluyen gastos pendientes de comprobar por concepto de viáticos, lo que indica que se respetan los límites de comprobación.

- 4 -

IV. Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Durante el ejercicio 2012 el CEPE entregó a la Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2011.

La información entregada está relacionada con lo señalado por la Ley.

Nuestra revisión incluyó los procedimientos:

- 1) Verificación de que el CEPE respete los plazos establecidos para la entrega de la información de la cuenta pública y de los estados financieros, dentro de los plazos establecidos en la Ley.
- 2) Verificación de que el Organismo responda a cualquier observación o comentario que emitan tanto La Auditoría Superior del Estado como entidad fiscalizadora.

Al respecto podemos señalar que existe una actitud de franca colaboración de parte del personal del Organismo, para la aclaración y en su caso solventación de las observaciones realizadas por las entidades fiscalizadoras.

- 5 -

V. Decreto ó Ley de Creación.- Evaluación del cumplimiento de cada uno de los objetivos y metas fijados en el decreto ó Ley de Creación del Organismo.

El CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA fue creado mediante Decreto número. 15767 a través de la Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco en su capítulo VII, publicado en el periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 31 de diciembre de 1994, existencia jurídica refrendada por Decreto número 18797 publicado en el mismo medio de difusión oficial el 17 de febrero de 2001 que abroga la mencionada legislación y crea la nueva Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco que en su Título II, Capítulo I, contempla la existencia del organismo. La entidad es un Organismo Público Descentralizado con personalidad Jurídica y patrimonio propio.

La Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco creada mediante Decreto número 18797 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2012, según Decreto número 23965 publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de marzo de 2012; sin embargo, nuestra revisión se hizo en atención a la legislación del organismo contenida en el primer decreto mencionado en virtud de que su vigencia abarcó la totalidad del ejercicio 2012 revisado.

Nuestra revisión al decreto consistió en verificar la aplicación de las facultades y obligaciones señaladas en la Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco contenida en dicho decreto en cuanto a Fomentar y promover el desarrollo sustentable; Generar nuevas fuentes de empleo y consolidar las existentes según se explica en el punto número uno del presente documento.

Finalmente es importante distinguir que todos los objetivos y fines se realizan en instalaciones del Organismo y en los lugares donde se localicen las instalaciones de las personas físicas y jurídicas que perciban incentivos en dinero o en especie del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Al respecto emitimos las siguientes conclusiones:

- 1) A la fecha el CEPE cumple sus facultades y obligaciones tomando como referencias a los presupuestos autorizados para las diferentes actividades en materia de Fomento económico.

- 2) Que se cumplen de manera satisfactoria sus objetivos y fines. Por otra parte es necesario distinguir que el CEPE fomenta y promueve el desarrollo económico del Estado de Jalisco, promueve y establece condiciones para la generación de nuevos empleos, atrae inversiones al Estado, promueve el desarrollo sustentable, promueve el comercio exterior de esta Entidad Federativa.
- 3) El CEPE tiene como órganos de gobierno a la Junta de Gobierno y a la Dirección General.

- 6 -

VI. Ley para el Fomento Económico y Reglamento Interior

El Consejo Estatal de Promoción Económica del Estado de Jalisco se rige para su estructura y su funcionamiento mediante la Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco y el Reglamento Interior del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Al respecto nuestra revisión incluyó entre otros los siguientes procedimientos:

- 1) Que se respeten y cumplan las atribuciones para cada una de las direcciones que integran al Consejo.
- 2) Que el Consejo respete como Órgano máximo de gobierno a la Junta de Gobierno y como Órgano administrador a la Dirección General.
- 3) Que la Junta de Gobierno esté integrada conforme al artículo 25 de la Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco.
- 4) Que las direcciones y unidades administrativas auxilien e informen a la Dirección General de sus actividades.
- 5) Que los ingresos que conforman el patrimonio queden englobados en los que se describen en el 20 de la Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco.
- 6) Por lo que respecta al reglamento interior del CEPE verificamos que no existieran inconvenientes en la realización de los objetivos por cada una de las áreas administrativas ni de operación y se cumplieran las atribuciones que en dicho reglamento se les confieren.

Al respecto podemos emitir las siguientes conclusiones:

- 1) Todas las contrataciones para compras de bienes y prestación de servicios respetan como Órgano Máximo a la Junta de Gobierno.
- 2) El CEPE cumple con el Capítulo I de su Reglamento Interior, en cuanto a la definición y aplicación de políticas generales de funcionamiento.

- 7 -

VII. Condiciones Generales de Trabajo

Las condiciones generales de trabajo del Consejo Estatal de Promoción Económica del Estado de Jalisco (CEPE), están plasmadas en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Organismo y el Sindicato de Trabajadores y Empleados en Oficinas y Servicios a Usuarios en el Estado de Jalisco que se firmó el 14 de julio de 2011 y en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para los Empleados del Organismo. Este documento es el que rige al CEPE siempre apegándose a lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo, para efectos laborales.

El contrato colectivo establece los siguientes derechos a favor de los trabajadores del organismo:

- 1.- 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, por concepto de prima vacacional.
- 2.- Aguinaldo equivalente a por lo menos 50 días de salario, debiendo entregarse a más tardar el 20 de diciembre de cada año.

El contrato colectivo establece las siguientes obligaciones a cargo del organismo:

- 1.- Entregar al sindicato como aportación la suma de \$200.00 mensuales para gastos de administración de dicha organización.
- 2.- Descontar de los salarios de todos y cada uno de los trabajadores a su servicio las cuotas sindicales tanto ordinarias como extraordinarias que acuerde la organización.
- 3.- Mantener afiliados a sus trabajadores en la modalidad 38 del Instituto Mexicano del Seguro Social y en la Dirección de Pensiones del estado, debiendo mantener al corriente las cuotas en el SEDAR.

Al respecto nuestra revisión incluyó los siguientes procedimientos:

- 1) Verificar que empleados sustentan su relación de trabajo con un nombramiento.
- 2) Verificar quien ó quienes expiden los nombramientos.
- 3) Verificar y distinguir al personal que trabaja mediante contratos de prestación de servicios.
- 4) Verificar situaciones de control, tales como jornada de trabajo, control de asistencia, días y forma de pago.
- 5) Conciliación de los pagos realizados de conformidad con el capítulo 1000 con relación a los registros contables.
- 6) Revisión de las declaraciones de pagos de impuestos que deriven de la relación laboral.

Al respecto emitimos las siguientes conclusiones:

- 1.- Todo el personal que labora en el CEPE sustenta su relación de trabajo mediante un nombramiento o contrato. Este tiene de manera explícita la clasificación del puesto y puede ser: Trabajador de Base, Trabajador de Confianza y Trabajador Supernumerario.

2.- Las plazas laborables son creadas por la Junta de Gobierno y la designación de personal para ocupar esas plazas y la expedición de sus nombramientos se llevan a cabo por la Dirección General del CEPE.

3.- La jornada de trabajo real para el personal técnico operativo es de las 9:00 a las 17:00 horas, concediéndole media hora para la toma de alimentos.

4.- Para el control de asistencia se cuenta con un sistema electrónico de lectura de huella digital que identifica a las personas.

5.- En el caso de las vacaciones, los empleados que tengan más de 6 meses consecutivos de servicio, disfrutarán cuando menos de dos períodos vacacionales anuales de 10 días hábiles cada uno.

6.- Los sueldos se fijan para cada categoría y se determinan en el presupuesto de egresos del Organismo, basándose para el efecto y en lo posible al tabulador previsto por la Secretaría de Administración del gobierno del Estado.

- 8 -

VIII. Manuales de Puestos y Organización.

Por el ejercicio 2012 el CEPE tiene en proceso un manual que documente la organización actual y presenta de una manera general, la normatividad, estructura orgánica, atribuciones, funciones, procesos sustantivos así como los programas, proyectos e indicadores de éxito.

Dicho manual cubre los siguientes objetivos:

- a) Ofrecer una visión de la organización y los procesos de la dependencia.
- b) Precisar las áreas de responsabilidad y competencia de cada unidad, orientadas éstas a la consecución de los objetivos estratégicos de la dependencia, evitando la duplicidad de funciones, que repercuten en el uso indebido de recursos y en detrimento de la calidad y productividad.
- c) Actuar como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la acción del personal y orientar al de nuevo ingreso en el contexto de la institución.

Al respecto concluimos que la segregación de funciones parte del personal del CEPE es adecuada, derivado de los objetivos se cumplen satisfactoriamente en las circunstancias y de que no se muestran conflictos visibles internos entre el personal por la distribución de las diferentes funciones que desempeñan.

- 9 -

IX. Políticas Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto.

Como lo comentamos en los apartados de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Consejo Estatal de Promoción Económica, nuestra revisión a estos renglones cubrió:

- 7) La revisión de adquisiciones de activos fijos con alcances del 100%.
- 8) La revisión de los gastos de los capítulos 2000, 3000, 5000 y 8000 con un alcance mínimo del 80%.

Para tal efecto, revisamos si por cada compra de bienes o contratación de servicios se respetaron los topes establecidos en las "Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones", siendo los siguientes:

Al respecto emitimos las siguientes conclusiones:

Las operaciones de adquisiciones fueron realizadas tomando como referencia a las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Consejo.

- 10 -

X. Conciliación entre lo Presupuestado Autorizado por el Consejo y el ejercido. Considerando en su caso los ingresos propios.

El Organismo no cuenta con un sistema contable presupuestal que le permita un registro simultáneo de ambos aspectos por lo que se tiene que realizar una conciliación manual periódicamente

Al respecto concluimos que no existen partidas ejercidas por las que no se haya asignado una partida presupuestal expresa.

- 11 -

XI. Evaluación de la Aplicación de los Criterios de Racionalidad y Austeridad en el Ejercicio de los Recursos; de conformidad al artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

El presupuesto ejercido por el Consejo Estatal, durante el ejercicio 2012, se apegó en lo general a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

- 12 -



PEÑA-MIRANDA Y CIA., S.C.

XII. Evaluación del Cumplimiento de los Programas Anuales del Instituto.

Durante el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012 a través de las sesiones de la Junta de Gobierno del CEPE se dictaron los lineamientos generales y específicos para el cumplimiento de programas y metas.

Al respecto concluimos que la Junta de Gobierno, le brinda un seguimiento adecuado a las diferentes metas y programas anuales del Consejo, por lo que no emitimos observaciones a este respecto.

Todas las observaciones y sugerencias derivadas de nuestra revisión, las emitimos con el único propósito de colaborar en que las políticas y procedimientos que norman los controles administrativos del Consejo sean cada vez más adecuados y efectivos.

Damos nuestro agradecimiento por las atenciones recibidas en el transcurso de nuestra revisión y quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración al contenido de la presente, incluyendo el apoyo que en su caso pudieran requerir para llevar a cabo la implantación de las sugerencias presentadas.

ATENTAMENTE
PEÑA MIRANDA Y CIA., S.C.

C.P.C. MARTÍN JAIME PEÑA GUERRERO
SOCIO



PEÑA-MIRANDA Y CIA., S.C.

Guadalajara, Jal., 25 de junio de 2013.

**H. JUNTA DE GOBIERNO DEL:
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA (CEPE)**

En relación con nuestro examen de los estados financieros del CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE JALISCO por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2012, hemos evaluado la estructura de control interno de la Organismo, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, aplicadas en nuestro examen.

Los asuntos tratados aquí fueron considerados durante nuestra revisión y no modifican nuestra opinión, acerca de dichos estados financieros.

El informe adjunto incluye además, comentarios y sugerencias con respecto a otros asuntos financieros, contables, fiscales y administrativos, los cuales notamos durante el curso de nuestro trabajo.

Todos estos comentarios se presentan como sugerencias constructivas, para que sean consideradas por la H. Junta de Gobierno del Organismo.

Damos nuestro agradecimiento por las atenciones recibidas en el transcurso de nuestra revisión y quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración al contenido de la presente, incluyendo el apoyo que en su caso pudieran requerir para llevar a cabo la implantación de las sugerencias presentadas.

ATENTAMENTE
PEÑA MIRANDA Y CIA., S.C.


C.P.C. MARTÍN JAIME PEÑA GUERRERO
SOCIO

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO		
OBSERVACIÓN	CONSECUENCIA	SUGERENCIA
ASPECTOS GENERALES		
Se revisaron 8 expedientes de incentivos autorizados y se observó que no existen reglas de operación, ni manual específico, la Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco, tiene estipulado en el artículo 18 cuales son los requisitos que debe manejar el expediente, no establece un monto como mínimo o máximo de lo que se puede otorgar como incentivo a la Persona Física o Moral	Riesgo de otorgar incentivos de manera discrecional	Es importante que se formulen de las Reglas de operación a la brevedad posible.
Existen deudores por concepto de incentivos cuyos saldos provienen desde el año 2000	Riesgo de que se conviertan en incobrables las cuentas y consecuente daño al Organismo	<i>Se sugiere que se de seguimiento al proceso de recuperación</i>
La Junta de Gobierno, aprobó que "Flextronics Manufacturing Mex, S.A. de C.V." reintegrara en un plazo mayor a doce meses el incentivo de \$ Veintidos millones de pesos sin intereses a pesar de no haber realizado el proyecto pactado.	Afectación a la liquidez y al patrimonio del CEPE. Se vulneró la cláusula novena del convenio de otorgamiento de incentivos	<i>Analizar jurídicamente la posibilidad de recuperar el daño financiero sufrido.</i>
No se observó evidencia documental que demuestre que el organismo tiene contratado un seguro de	Riesgo de quebranto patrimonial en caso de siniestro por causa del Organismo. Normatividad infringida:	<i>Incluir en el presupuesto la partida presupuestal respectiva</i>

responsabilidad patrimonial.	Artículos 2, fracción II, y 40, primer párrafo, de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios.	

No se observó omisión alguna a la legislación Federal o Estatal.